

23/09/2025 10.48 AM

Expediente N°:

EXT-6609/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

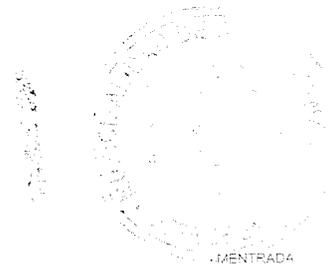
Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 296/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA PETICION PARA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y COORDINACION CON LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA ,ELABORAR Y EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA UN PROYECTO PARA LA REPARACION INTEGRAL DE LA CALLE LEOPARDI



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 296/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA PETICIÓN PARA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y EN COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, ELABORAR Y EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA UN PROYECTO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE LEOPARDI”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la calle Leopardi, límite divisorio entre la ciudad de San Lorenzo y la ciudad de Fernando de la Mora, se encuentra en un estado de deterioro que afecta directamente a la seguridad vial, la movilidad de los vecinos y el desarrollo urbano de ambas ciudades.

Que, las calles en buen estado constituyen una necesidad básica para garantizar el tránsito seguro de peatones y conductores, así como para promover un entorno urbano ordenado y accesible.

Que, el Artículo 12° de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 en su punto 2 “En materia de infraestructura pública y servicios”; inciso d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos.

En ese sentido es función y atribución de los municipios el mantenimiento, mejoramiento y administración de la infraestructura vial, así como la prestación de servicios públicos esenciales, siendo por tanto una obligación prioritaria atender esta situación.

Que, la atención oportuna a la reparación y mantenimiento de vías intermunicipales como la calle Leopardi requiere del trabajo coordinado entre ambas administraciones municipales, a fin de dar soluciones efectivas y duraderas que beneficien a la ciudadanía en general. (sic).-----

Que, la plenaria aprobó con modificaciones la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal la petición para, a través de la Dirección de Obras y en coordinación con la Municipalidad de Fernando de la Mora, elaborar y ejecutar de manera conjunta un proyecto para la reparación integral de la calle Leopardi, garantizando tanto la seguridad como la durabilidad de la obra.-----

RESOLUCIÓN N° 296/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA PETICIÓN PARA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y EN COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, ELABORAR Y EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA UN PROYECTO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE LEOPARDI”-----

ART. 2°) REMITIR dicho proyecto con posterioridad a esta Junta Municipal, informando sobre el cronograma de trabajos previstos, los mecanismos de coordinación interinstitucional aplicados y la fuente de financiamiento destinada para la ejecución de la obra.-----

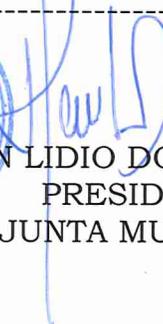
ART. 3°) Lo solicitado nos deberá ser remitido en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL